

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 17 de Febrero de 2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26965478\_CV3Z3-8JMQZ-8SU5P\_B01BA8921EEFFC2B082AB2E851779D2DEA6BF385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

**ACTA**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023**

**ORDEN DEL DÍA**

- Excusas por faltas de asistencia.
- Concesión del carácter ordinario de la sesión. ....Pág. 3

**ASUNTOS**

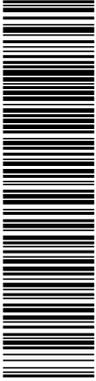
1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 14 de Febrero de 2022. (Expediente 50/2023/OTGES-OT).....Pág. 4
2. Adjudicación del Contrato derivado del Acuerdo Marco para el Servicio de Comunicaciones Electrónicas para la Diputación de Badajoz, Sector Público Provincial y Entidades Locales de la provincia adheridos a la Central de Compras. (Expedientes Plyca 290/2022-Firmadoc 2022/9/AM)..... Pág. 6
3. Aprobación del expediente de contratación «Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de sostenibilidad ambiental y social» (Expedientes Plyca 010/2023-Firmadoc 2023/1/SE). .... Pág.11

▶ **Sección de Urgencia:**

1. Adjudicación del contrato «Suministro de adquisición e instalación de varios elementos accesibilidad a municipios de la provincia». (Expedientes Plyca 333/2022-Firmadoc 2022/23/CON-SU). ....Pág. 16
  2. Adjudicación del contrato «Servicio de difusión de anuncios de publicidad obligatoria por mandato legal en medios de comunicación de prensa escrita provincial». (Expedientes Plyca 491/2022-Firmadoc 2022/69/CON-SE). ....Pág. 19
- Ruegos y preguntas .....Pág.22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26965478-CV3Z3-8JMQZ-8SU5P-B01BA8921EEFFC2B80B2AB2E851779D2DEA56BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B80B2AB2F851779D2DEA56F396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día diecisiete de Febrero de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusan su asistencia a la presente sesión, la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

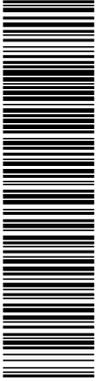
- **Concesión del carácter ordinario de la sesión.**

Estando la Junta de Gobierno constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Vicepresidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión, fuera de la periodicidad establecida en el Decreto de la Presidencia de 3 de julio de 2019 (BOP de 8 de julio), al coincidir el próximo martes, día 21, con un día declarado festivo –martes de Carnaval– en la Comunidad Autónoma, según lo establecido en la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023 (BOE 14 de octubre de 2022).

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26965478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B082AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

Así, resulta de aplicación el párrafo segundo del apartado cuarto del Decreto de la Presidencia antes mencionado, según el cual *“el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración semanal de la sesión ordinaria”*.

A tal efecto, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, toma razón del cambio de día de celebración, a efectos de la consideración del carácter ordinario de la presente sesión, que con arreglo así, se acuerda celebrar.

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 2023.

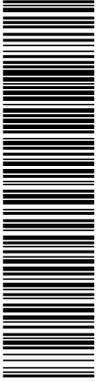
El Secretario General de la Corporación, D. Enrique Pedrero Balas, propone la rectificación de error de transcripción advertido en el citado acta, en el asunto número 4 de los establecidos en el Orden del día, en cuanto al importe de adjudicación del contrato «Suministro de switches FC para la red de almacenamiento de los CPD de la Diputación de Badajoz», procediendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, en el sentido que a continuación se indica:

- Donde dice:
  - Precio: 893.538,22 euros.
  - IVA: 187.643,03 euros.
- Debe decir:
  - Precio 40.602,34 euros.
  - IVA: 8.526,49 euros.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarfirma.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

Y, una vez acordada la rectificación en el sentido indicado, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

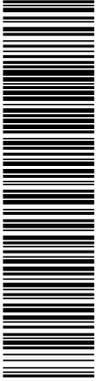
**Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.**

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P B01BA8921EEFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

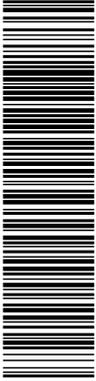
**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**2. Adjudicación del Contrato derivado del Acuerdo Marco para el Servicio de Comunicaciones Electrónicas para la Diputación de Badajoz, Sector Público Provincial y Entidades Locales de la provincia adheridos a la Central de Compras. (Expedientes Plyca 290/2022-Firmadoc 2022/9/AM)**

Al objeto de seleccionar un proveedor que preste el servicio de comunicaciones electrónicas en la Diputación de Badajoz y su Sector Público, así como en aquéllas Entidades Locales adheridas a la Central de Compras y que estén interesadas, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2022 acordó el inicio del expediente de contratación epigrafiado, a propuesta del Área de Contratación y Fondos Europeos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del Acuerdo Marco, es la de impulsar y garantizar la modernización, optimización y mantenimiento de las infraestructuras de los servicios de comunicaciones de la Diputación, sus organismos autónomos y consorcios. De igual forma, se pretende que los municipios de la provincia que estén interesados puedan contratar servicios iguales o similares, beneficiándose de las denominadas "economías de escala", garantizando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia de la contratación de forma ágil, sin necesidad de tramitar un expediente de contratación específico.

Una vez iniciado el expediente, en sesión ordinaria de 26 de julio de 2022, la Junta de Gobierno procedió a la aprobación del mismo y del gasto inherente, así como de sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, determinándose que se adjudicaría por procedimiento abierto.

Licitado el contrato, resultó adjudicatario, según acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2022, la UTE Telefónica de España SAU-Telefónica Móviles de España SAU-Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU-Telefónica IOT & Big Data Tech por un importe total de 9.182.944,83 euros.

Recientemente, y en relación al expediente que nos ocupa, con fecha 27 de enero de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco, por lo cual, y según lo establecido en sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, procede la tramitación del contrato derivado correspondiente.

En este sentido, con fecha primero de febrero de 2023, se eleva informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno, formulado por el Diputado delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

<< PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

Una vez que, con fecha 27 de enero de 2023, se ha formalizado el ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS (290/22), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se establece que *“la tramitación del contrato derivado correspondiente a la Diputación Provincial de Badajoz y el resto de Sector Público Provincial (Consortio PROMEDIO, Consorcio CPEI y OAR) se realizará simultáneamente con formalización del propio Acuerdo Marco”* se propone la tramitación y adjudicación del correspondiente CONTRATO DERIVADO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL,

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría General y la Intervención Provincial.

Considerando que, la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su apartado segundo establece que, *“Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.”*, en relación con el valor estimado de la propuesta del centro gestor y, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP,

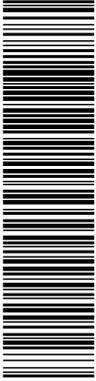
Considerando el Acuerdo Plenario de sesión ordinaria de 2 de agosto de 2019, por el cual el Pleno delega en Junta de Gobierno diversas competencias, entre otras, *“6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto”*, PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO la adjudicación del contrato de SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, en los siguientes términos:

Primero. Adjudicar el contrato del Servicio de Comunicaciones Electrónicas para la Diputación de Badajoz y resto del Sector Público Provincial y Entidades Locales de la provincia adheridos a la Central de Compras a favor de la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH. (U72601370) por un importe total de 9.182.944,83 euros:

Precio (sin IVA) .....7.589.210,60 euros.  
IVA .....1.593.734,23 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B80B2AB2F851779D2DEA6BF3965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado. >>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre la competencia para su aprobación, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: *“Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior”*, en relación con las anualidades (cinco) de la propuesta del Centro Gestor.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, (BOP de 2 de agosto de 2019) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Pleno.”*. Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de aprobación del expediente, como órgano de contratación del referido contrato.

SEGUNDO. Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estar, en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

En consecuencia, visto el informe-propuesta de adjudicación del Diputado-delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, íntegramente reproducido; informes de la Intervención Provincial y del Secretario General, así como el resto de documentación que se contiene en su expediente; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, conforme al artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) y con el 123.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019 (B.O.P. de 2 de agosto de 2019), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar el contrato del Servicio de Comunicaciones Electrónicas para la Diputación de Badajoz y resto del Sector Público Provincial y Entidades Locales de la provincia adheridos a la Central de Compras a favor de la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH (U72601370) por un importe total de 9.182.944,83 euros:

- Precio (sin IVA) .....7.589.210,60 euros.
- IVA .....1.593.734,23 euros.

**Segundo.** Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478\_CV3Z3-8JMQZ-8SU5P B01BA8921EEFFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**6. Aprobación del expediente de contratación «Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de sostenibilidad ambiental y social» (Expedientes Plyca 010/2023-Firmadoc 2023/1/SE).**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2023 adoptó la aprobación del inicio del expediente 010/2023, para la licitación de un contrato mayor a través de un Acuerdo Marco, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería de edificios e instalaciones ubicados en la ciudad de Badajoz, pertenecientes a esta Diputación Provincial, Organismo Autónomos o Consorcios, estableciendo asimismo, la exigencia de la aplicación de criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social, por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

Una vez iniciado el expediente, desde el Área de Contratación y Fondos Europeos, se eleva propuesta para la aprobación del mismo, al objeto de continuar con la tramitación establecida al efecto por la legislación vigente.

Visto el informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno formulado por Diputado delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

**<< PROPUESTA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
Nº EXPTE 010/23**

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICAC.	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia		
PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA	Cuantía IVA	Importe Total
	3.762.531,38 euros	790.131,59 euros	4.552.662,97 euros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P B01BA8921EEFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

	AÑO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA		
	2023	140	92000	22700/0000		
	2023	180	92000	22700/0000		
	2023	211	13600	22799/0000		
	2023	231	32601	22799/0000		
	2023	291	93200	22700/0000		
	2024	140	92000	22700/0000		
	2024	180	92000	22700/0000		
PARTIDA	2024	211	13600	22799/0000	N.º EXPTE. GASTO	CON-SE/2023/1
	2024	231	32601	22799/0000		
	2024	291	93200	22700/0000		
	2025	140	32601	22700/0000		
	2025	180	92022	22700/0000		
	2025	211	13600	22700/0000		
	2025	231	32601	22700/0000		
	2025	291	93200	22700/0000		
Nº ANUALIDADES	3	SERVICIO PROPONENTE		PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado, habiéndose acordado el inicio de expediente por la Junta de Gobierno con fecha 17 de enero de 2023.

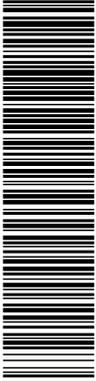
Una vez redactados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención Provincial.

Considerando que, la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su apartado segundo establece que, "Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.", en relación con el valor estimado de la propuesta del centro gestor y, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

Considerando el Acuerdo Plenario de sesión ordinaria de 2 de agosto de 2019, por el cual el Pleno delega en Junta de Gobierno diversas competencias, entre otras, "6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

*primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto”, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO:*

**1.- Aprobar el expediente** de Contratación arriba referenciado, cuyos datos principales se recogen en el encabezado de la presente Resolución, y siendo comprensiva la misma de:

- La aprobación del gasto por el importe y con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la “Descripción del Expediente”.
- La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la “Descripción del Expediente”.
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

**2.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación** correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante, salvo en el caso de procedimiento negociado sin publicidad.

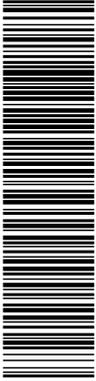
**3.- Proceder a la publicación del acuerdo** en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP. >>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO Lo establecido en el apartado primero del artículo 117, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la aprobación del expediente “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante ”.

SEGUNDO. Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: “Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior”, en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor y, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

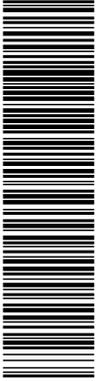
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, (BOP de 2 de agosto de 2019) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el precedente indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto”*. Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de aprobación del expediente, como órgano de contratación del referido contrato.

TERCERO. Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*.

En consecuencia, vista la propuesta de aprobación del expediente del Diputado-delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos; vistos los informes de la Intervención General, así como de la Secretaría General; de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; así como en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) y con el 123.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_L=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.**- Acordar la aprobación del expediente de contratación «**Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de sostenibilidad ambiental y social**» (expediente 010/23) y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

**Segundo.**- Aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

**Tercero.**- Aprobación del gasto por la cuantía de 4.552.662,97 euros (IVA incluido).

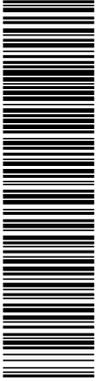
**Cuarto.** Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante. La resolución deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP.

**Quinto.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al Área de Transformación Digital y Turismo, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

**➡ SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a los Miembros de la Junta de Gobierno, si así lo estiman, declararlos previa y especialmente de urgencia.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declararlos previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica:

**1. Adjudicación del contrato «Suministro de adquisición e instalación de varios elementos accesibilidad a municipios de la provincia». (Expedientes Plyca 333/2022-Firmadoc 2022/23/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VARIOS ELEMENTOS ACCESIBILIDAD A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (EXPTE. 333/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 27/10/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VARIOS ELEMENTOS ACCESIBILIDAD A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (EXPTE. 333/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: facilitar la integración de personas con discapacidad en municipios.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
ILUNION ACCESIBILIDAD ADAPTARE SOLUCIONES NTA IBÉRICA

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del LOTE 1 del contrato a favor de la empresa ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A., por un importe total de:

- Precio: 23.445,56 €
- I.V.A.: 4.923,57 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

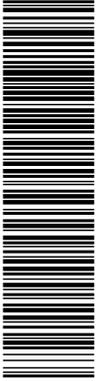
	Puntuación oferta económica
LUNION ACCESIBILIDAD, S.A.	100,00
ADAPTARE SOLUCIONES DE IN	57,50
NTA IBERICA, S.L.U	57,09

\* Los lotes 2 y 3 se declaran desiertos al no presentarse ninguna oferta

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 15/02/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF396) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el LOTE 1 del contrato a favor de la empresa ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A., por un importe total de:

- Precio: 23.445,56 €
- I.V.A.: 4.923,57 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

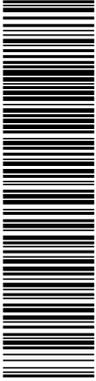
**Primero.** Adjudicar el Lote 1 del contrato "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VARIOS ELEMENTOS ACCESIBILIDAD A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" (expediente 333/22) a favor de la empresa **Ilunion Accesibilidad, S.A.U.**, por un importe total de 28.369,13 euros (IVA incluido):

- Precio (sin IVA) ..... 23.445,56 euros
- I.V.A..... 4.923,57 euros

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P-B01BA8921EEFCB80B2AB2E851779D2DE46BF396), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?antL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**2. Adjudicación del contrato «Servicio de difusión de anuncios de publicidad obligatoria por mandato legal en medios de comunicación de prensa escrita provincial». (Expedientes Plyca 491/2022-Firmadoc 2022/69/CON-SE).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

*INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD OBLIGATORIA POR MANDATO LEGAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PRENSA ESCRITA PROVINCIAL (EXPTE. 491/22)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

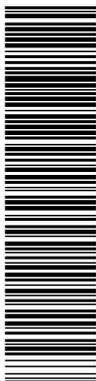
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** *Con fecha 15/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD OBLIGATORIA POR MANDATO LEGAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PRENSA ESCRITA PROVINCIAL (EXPTE. 491/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26965478\_CV3Z3-8JMQZ-8SU5P\_B01BA8921EEFC2B80B2AB2E851779D92DEA6BF3961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 18 y 52.2 de la Ley de 15 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, los cuales establecen la obligación de realizar dicha publicidad en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia si lo hubiere.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
LA CASA DE LA GUASA ZOSMAMEDIA EDITORIAL EXTREMADURA, S.A. ICARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SLU

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa LA CASA DE LA GUASA, por el siguiente importe:

- PRECIO: 185.000,00 €
- IVA: 38.850,00 €
- Porcentaje descuento ofertado: 40% de descuento por módulo

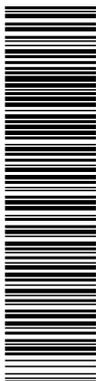
FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, según el siguiente orden de clasificación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA % descuento por módulo
LA CASA DE LA GUASA S.L.U.	40
ZOSMAMEDIA S.L.	30
EDITORIAL EXTREMADURA, S.A	28
ICARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN	5

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV3Z3-8JMQZ-8SU5P Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695478.CV3Z3-8JMQZ-8SU5P.B01BA8921EEFFC2B80B2AB2E851779D2DEA6BF3965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 16/02/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de la empresa LA CASA DE LA GUASA, por el siguiente importe:

- PRECIO: 185.000,00 €
- IVA: 38.850,00 €
- Porcentaje descuento ofertado: 40% de descuento por módulo

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

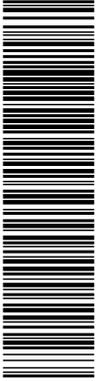
**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP de 8 de Julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD OBLIGATORIA POR MANDATO LEGAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PRENSA ESCRITA PROVINCIAL (expediente 491/22) a favor de la empresa **La Casa de la Guasa, S.L.U.** por el un importe total de 223.850,00 (IVA incluido):

- Precio (sin IVA): 185.000,00 euros.
- IVA: 38.850,00 euros.
- Porcentaje descuento ofertado: 40% de descuento por módulo.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.02.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CV3Z3-8JMQZ-8SU5P</b> Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/02/2023 13:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2023 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2023 12:28



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 17.FEBRERO.2023  
Expediente Firmadoc 55/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y siete minutos, del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	